

RESOLUCION No. 01-G-DIC-

0003544

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO

QUE el 17 de noviembre de 2000, se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **TACTICA PUBLICITARIA S.A. TACTISA.**;

QUE el señor Juan Carlos Sánchez Arosemena, en su calidad de Presidente de la compañía, con el patrocinio del abogado Juan Carlos Riofrío, han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable **No. 01-432-DI**, de 2001.02.28, que amplía al informe **No. 01.013.DI** de 2001.01.08, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No. G-IJ-01-2628**, de marzo 23 de 2001, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-00389 de 17 de noviembre de 2000; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión del capital de la compañía **TACTICA PUBLICITARIA S.A. TACTISA.**, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, b) el capital autorizado en **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; c) el aumento del capital suscrito por **QUINIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **QUINIENTOS SESENTA** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas; y, d) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 18 de febrero de 1992, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

- 3 ABR. 2001



Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

CTB/AJT/MESD.-

Exp. No. 67039.92



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- Certifico: que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja **50.359**, número **11.427**, del Registro Mercantil y anotada bajo el número **15.369**, del Repertorio.- 2.- Certifico: que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, siete de Mayo del dos mil uno.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

TRAMITE # 17351
F: AMSV.

